

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2022 00159 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	ORLANDO ENRIQUE ALABA POLO
DEMANDADOS:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG- Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	TIENE POR CONTESTA DEMANDA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA. RECONOCE PERSONERÍA

En proveído del 25 de agosto del año que avanza, el Despacho decidió tener por no contestada la demanda por parte de la codemandada Municipio de Medellín. (*archivo digital 10*).

Dentro del término de ejecutoria de la decisión anterior, la citada entidad solicita tener por contestada la demanda, aduciendo que, desde el 7 de julio del año en curso, se remitió al correo al correo memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a los demás demandados y el Ministerio Público, la respuesta, el poder y el expediente administrativo, de lo cual llega como prueba el pantallazo, donde quedó registrado.

Informa que, en atención a que es un problema recurrente se ha venido identificando en éste y otros procesos que el mismo se presenta desde correos enviados de @medellín.gov.co posiblemente generado por una regla de flujo que tiene el servidor @cendoj.ramajudicial.gov.co con el cual se bloquean cierto tipo de correos, al respecto se les ha informado que ya se escaló el caso en la Rama Judicial pero que aún no han logrado darle solución.

Atendiendo lo anterior, se procedió a consultar con la Oficina de Reparto encargada de recibir y radicar los memoriales allegados vía correo electrónico -memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co- dirigidos a los procesos a

cargo del despacho, informándose por parte del empleado Luis David Castañeda Quiceno, encargado la revisión del correo, que por problemas de incompatibilidad del correo de la entidad con el de memoriales, o por el tamaño del archivo adjunto se presentan dificultades para su recepción, como por ejemplo su ingreso a correos no deseados que el sistema borra automáticamente, situación que se viene presentando como los escritos enviados desde el correo @medellin.gov.co., problema generalizado para todos los juzgados¹.

En razón de lo anterior, y considerando que la contestación a la demanda fue remitida al correo de memoriales memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, el **7 de julio del año en curso**, en término, según se advierte del pantallazo allegado como prueba (*archivo digital 12*), se tendrá por contestada la demanda por parte del Municipio de Medellín, esto en aras de garantizarle su derecho de defensa y contradicción, pues como quedó corroborado su no recepción se debió a un problema generado por una regla de flujo en el correo de la Rama Judicial.

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría dese traslado a las excepciones.

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

CL

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e8a249f8463319b8e2881a71f85f7b0ac17d8d57aa89c1850e2af5628a7777**

Documento generado en 30/09/2022 03:53:31 PM

¹ Ver constancia secretarial 14

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/10/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria